

RESOLUCIÓN No. 95 DE 14 DE FEBRERO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el numeral tercero del artículo 1 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

RESOLUCIÓN No. 95 DE 14 DE FEBRERO DE 2023

Que el artículo 17, ídem señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que, así mismo, en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que el artículo 90 del Acuerdo 257 de 2006 establece: *"El Sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. (...)"*

Que el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto *"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el artículo 3º, literal (j) del decreto ibidem señala que dentro de las funciones de esta Secretaría la de: *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 12, literal (h),

RESOLUCIÓN No. 95 DE 14 DE FEBRERO DE 2023

establece en cabeza de la Subsecretaría de Gobernanza: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia."*

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha establecido como una de las estrategias el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, una vez aprobadas las modificaciones para la selección del Banco de Expertos del sector Cultura, Recreación Deporte, se expidió la Resolución No. 93 del 13 de febrero del 2023, *"Por medio de la cual se modifica el Banco Sectorial de Hojas de vida de jurados por el Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos y se deroga la Resolución 185 del 7 de mayo de 2013"*

Que, en virtud de lo anterior y en desarrollo de los lineamientos de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura- PDE 2023.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en documento denominado **"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA"** el cual hace parte integral de la presente resolución y que será publicado en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>, en el que los interesados podrán registrar su hoja de vida o actualizarla si es del caso, en la plataforma web dispuesta para el efecto.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, de la Secretaría Distrital de

RESOLUCIÓN No. 95 DE 14 DE FEBRERO DE 2023

Cultura, Recreación y Deporte, a partir del 14 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023 que tiene apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**, el cual forma parte integral de la presente resolución y podrá ser consultado en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los catorce (14) días de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho

RESOLUCIÓN No. 95 DE 14 DE FEBRERO DE 2023

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Ricardo Andrés Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Martha Reyes Castillo - Profesional Especializado Oficina Jurídica
Angela María Canizalez Herrera: Asesora de Despacho de la Secretaría SCRD
Aprobó: Jaime Andrés Tenorio – Subsecretario de Gobernanza
Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Jurídica
Liliana Marcela Pamplona - Directora de Fomento

Documento 20232200067763 firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 13-02-2023 18:32:53

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 13-02-2023
18:36:22

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 13-02-2023 18:49:24

JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de
Gobernanza, Fecha firma: 13-02-2023 18:50:48

Nicole Rodríguez Perdomo, Auxiliar de servicios generales, Dirección de Gestión Corporativa y
Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 14-02-2023 09:07:19

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-02-2023
17:52:50

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma:
13-02-2023 17:48:03

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte, Fecha firma: 14-02-2023 08:14:28



a6d52f14c20c30967789a2071b8e473f85afd777a9904f693f92a310f2a6f91b